



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN NÚMERO 8 DE 2008
(Julio 28 de 2008)**

Por la cual se autoriza la apertura de la CONVOCATORIA BICENTENARIO
“PROGRAMAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN”

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 5 del Acuerdo 032 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece dentro de las funciones generales de la Vicerrectoría de Investigación “impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados”
2. La Vicerrectoría de Investigación considera pertinente llevar a cabo una convocatoria de Programas Nacionales de Investigación, con el fin de orientar esfuerzos para la consolidación de etapas avanzadas de investigación en la Universidad Nacional de Colombia, fomentando el trabajo transdisciplinario e interdisciplinario y la sinergia entre grupos de investigación que conforman el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia y que contribuyen al desarrollo del modelo multisedes.
3. En el marco de las acciones adelantadas por la Universidad Nacional de Colombia encaminadas a vincularse a la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia, la Vicerrectoría de Investigación ha decidido denominar dicha convocatoria como CONVOCATORIA BICENTENARIO “PROGRAMAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN”
4. Los Términos de Referencia generales de la CONVOCATORIA BICENTENARIO “PROGRAMAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN” fueron discutidos en la reunión realizada el día 30 de mayo de 2008 con los Directores de Investigación de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira y la Vicerrectoría de Investigación.
5. Se hace necesario adoptar los Términos de Referencia y aprobar la apertura de la CONVOCATORIA BICENTENARIO “PROGRAMAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN”, la cual será financiada por la Vicerrectoría de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar los Términos de Referencia y autorizar la apertura de la **CONVOCATORIA BICENTENARIO “PROGRAMAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN”**, el día 28 de Julio de 2008. El texto completo de los Términos de Referencia se presenta en el Anexo 1 y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los gastos que ocasione la presente Resolución causan erogación al presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación, Proyecto específico “Desarrollo de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia”, código BPUN 1045 por valor de \$4.000'000.000.

ARTÍCULO TERCERO. – Los gastos asociados al proceso de evaluación causan erogación al presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación, Proyecto específico “Desarrollo de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia”, código BPUN 1045 por valor de \$200'000.000. Estos recursos serán transferidos a la Dirección de Investigación Sede Bogotá – DIB, considerando que la logística y los trámites administrativos relacionados con el proceso de evaluación serán realizados por dicha Sede. Los recursos que no se comprometan deberán ser transferidos nuevamente al Nivel Nacional, Proyecto “Desarrollo de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia”, código BPUN 1045.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

(ORIGINAL FIRMADO POR)
RAFAEL MOLINA GALLEGO
Vicerrector